

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 5

Cédula de notificación

Doña Paloma Zotes Alijas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 284 de 2012, ejecución 1 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Contreras Juárez contra la empresa Estructuras Extremadrid S.L., Construcciones Obras Colpoco S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto incidente de no readmisión:

Auto de la Magistrada-Juez doña Ángela Mostajo Veiga

En Madrid a 9 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Jesús Contreras Juárez ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, seguidos frente a Contrstrucciones Obras Colpoco, S.L. y Estructuras Extremadrid, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución y artículo 2 de la L.O.P.J.).

El artículo 237.2 de la LRJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la ejecución de la sentencia de fecha 17 de octubre de 2012.

Segundo.—La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 239 de la LRJS).

Tercero.—Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 279 de la LRJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la LRJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Jesús Contreras Juárez frente a Construcciones Obras Colpoco, S.L. y Estructuras Extremadrid, S.L.

En consecuencia, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden el cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la Sala de vistas de este Juzgado el próximo día 12 de marzo de 2013, a las 9:00 horas, sita en la calle Princesa, número 3, segunda planta (28008 Madrid), advirtiéndoles que, si no asiste el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral del trabajador, y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el periodo de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (56.1 de la LRJS).

En relación al escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 2012, por la parte actora en el que solicita la ejecución dineraria se le hace saber a dicha parte que deberá solicitar esa ejecución una vez se le notifique la resolución por el que se resuelve el incidente de no readmisión.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Extremadrid, S.L., en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 9 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Paloma Zotes Alijas.

N.º I.-787